MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 33/2021

CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2021

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL - ID Nº 389.660

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, siendo las 10:20 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por el llamado a Licitación por **Contratación Directa Nº 19/2021 "Adquisición de Pólizas de Seguro para Maquinarias y Vehículos de la Institución Municipal" - ID Nº 389.660, Rubros 30-11-260** y **30-01-260** de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por el Lic. Cesar León - Director de Gabinete Interno, Abg. Francisco Julián Delgado – Asesor Jurídico y Lic. Carlos Eusebio Rodas Caballero - Encargado de Control Interno, todos designados según Resolución Municipal Nº 91/2021, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 07/10/2021 con Sistema de Adjudicación **POR LOTE** de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo)**, de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar unas reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

Oferente	Ruc	Correo Electrónico	Lote Nº 1	Lote Nº 2
Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A.	80002091-0	**alisonb@alianzagarantia.com.py**	**72.184.932**	**6.044.500**

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de los que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogarla fecha de entrega y apertura de ofertas"*, este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la única oferta presentada por la empresa **Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A.**, teniendo en cuenta que la Institución Municipal ha realizado Acta de Prórroga de Apertura en fecha 23/09/2021 y cuenta con la cobertura de seguros en etapa de vencimiento de las maquinarias y vehículos lo cual pondría en riesgo el Patrimonio Institucional ante cualquier tipo de evento que podría suceder en este lapso de tiempo,

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT. C.S.J.N° 11.257
ASESOR JURIDICO

considerando la imperiosa necesidad de contar con seguros de las maquinarias y vehículos municipales.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No se realizaron solicitudes y aclaraciones a los oferentes

3. METODO DE EVALUACION: Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, donde se establece el **Método de Evaluación,** el cual se trascribe a continuación:

Art. 63.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitacion tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y asi sucesivamente.

4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.-

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	**1. ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. RUC: 80002091-0**
1. Formulario de Oferta (*)	**CUMPLE**, PRESENTA. FOJAS 2 AL 5 DE LA OFERTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	**CUMPLE**, presenta DD.JJ por valor asegurado de Gs: 5.000.000 (cinco millones) que corresponde al 5% de total de la oferta.

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Municipalidad de Nva. Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT. C.S.J Nº 11.257
ASESOR JURIDICO

3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	**CUMPLE,** (PRESENTA CONSTANCIA SIPE Nº 1661601 EN ESTADO ACTIVO)
4. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	**CUMPLE,** (PRESENTA CONSTANCIA SIPE Nº 1661601 EN ESTADO ACTIVO)
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	**N/A**
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE,** (PRESENTA CONSTANCIA SIPE Nº 1661601 EN ESTADO ACTIVO)
7. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE,** (PRESENTA CONSTANCIA SIPE Nº 1661601 EN ESTADO ACTIVO)
8. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE,** (PRESENTA CONSTANCIA SIPE Nº 1661601 EN ESTADO ACTIVO)

***Conclusión*: El oferente Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A. CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado.

5. CLASIFICACION DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 63, Numeral 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19:

5.1 CORRECCION DE ERRORES ARITMETICO

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se procedió a la verificación de la planilla de precio presentada por la única empresa oferente, observándose lo siguiente:

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT C.S.J.N° 11.257
ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

Ítems del llamado Adquisición de Pólizas de Seguro para Maquinarias y Vehículos de la Institución con ID: 389660

LOTE NRO: 1

Pólizas de Seguros para Maquinarias y Vehículos, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131503-001	Seguro para motoniveladora marca Casse, modelo 885B, año 2017, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 800.000.000	Unidad	UNIDAD	1	12.072.134	12.072.134
2	84131503-001	Seguro para motoniveladora marca New Holland, modelo RG140.B, año 2009, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 400.000.000	Unidad	UNIDAD	1	7.425.000	7.425.000
3	84131503-001	Seguro para pala cargadora marca New Holland, modelo RG 124, año 2010, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 250.000.000	Unidad	UNIDAD	1	4.730.000	4.730.000
4	84131503-001	Seguro para Vehículo tipo Camión Volquete, Marca Scania, Modelo 124, año 1998, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 150.000.000	Unidad	UNIDAD	1	6.996.000	6.996.000
5	84131503-001	Seguro para Vehículo tipo Camión Volquete, Marca Scania, Modelo 124, año 1998, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 150.000.000	Unidad	UNIDAD	1	6.996.000	6.996.000
6	84131503-001	Seguro para tractor agrícola, marca John Deere, modelo 5105M4WD/2017, año 2017, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 120.000.000	Unidad	UNIDAD	1	2.621.666	2.621.666
7	84131503-001	Seguro para tractor agrícola, marca Massey Ferguson, modelo MF275/2-A165, año 2001, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 50.000.000	Unidad	UNIDAD	1	2.053.334	2.053.334
8	84131503-001	Seguro para Vehículo tipo Camioneta, Marca Toyota, Modelo Hilux 4X4 Doble Cabina, año 2016, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 120.000.000	Unidad	UNIDAD	1	6.270.734	6.270.734

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT C.S.J Nº 11.257
ASESOR JURIDICO

9	84131503-001	Seguro para Vehículo tipo Camioneta, Marca Foton, Modelo Ollin 4X4 Doble Cabina, año 2010, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 50.000.000	Unidad	UNIDAD	1	2.762.466	2.762.466
10	84131503-001	Seguro para Vehículo tipo Camioneta Doble Cabina marca Isuzu, modelo Dimax 4X4 doble cabina, año 2009, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 50.000.000	Unidad	UNIDAD	1	3.006.666	3.006.666
11	84131503-001	Seguro para Vehículo tipo Camioneta, marca FIAT, modelo Strada D/C, año 2018, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 50.000.000	Unidad	UNIDAD	1	2.835.800	2.835.800
12	84131503-001	Seguro para Vehículo tipo Furgón, marca Hyundai, modelo H1-VAN, año 2009, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 70.000.000	Unidad	UNIDAD	1	3.666.666	3.666.666
13	84131503-001	Seguro para Vehículo tipo Minibús de 18 pasajeros marca Renault, modelo Master, año 2012, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 120.000.000	Unidad	UNIDAD	1	6.264.500	6.264.500
14	84131503-001	Seguro para Vehículo tipo Camioneta, marca Kia, modelo K2700 (PU) D/C2,7DM/T4X4, año 2018, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 100.000.000	Unidad	UNIDAD	1	4.483.966	4.483.966
						Precio Total	**72.184.932**

LOTE NRO: 2

Póliza de Seguro para Ambulancia, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131503-001	Seguro para Vehículo tipo Furgón (Ambulancia) marca Renault, modelo Master, año 2012, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 120.000.000	Unidad	UNIDAD	1	6.044.500	6.044.500
						Precio Total	**6.044.500**

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT. C.S.J Nº 11.257
ASESOR JURIDICO

La oferta de la empresa Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A. no presenta errores aritméticos en su planilla de oferta

5.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis de cada ítem y comparándolo con los precios referenciales se ha constatado que las ofertas de las empresas oferentes, se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1 tal y como se indica en el cuadro siguiente:

Oferta Calificada

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.					Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A.		Precio Unitario Referencial	% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario del oferente	Precio Total del oferente		
LOTE Nº 1: PÓLIZAS DE SEGUROS PARA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS								
1	84131503 -001	Seguro para motoniveladora marca Casse, modelo 885B, año 2017, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 800.000.000	un	1	12.072.134	12.072.134	**10.974.667**	0%
2	84131503 -001	Seguro para motoniveladora marca New Holland, modelo RG140.B, año 2009, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 400.000.000	un	1	7.425.000	7.425.000	**6.750.000**	0%
3	84131503 -001	Seguro para pala cargadora marca New Holland, modelo RG 124, año 2010, contra todo riesgo. Capital del bien	un	1	4.730.000	4.730.000	**4.300.000**	0%

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT C.S.J Nº 11.257
ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

		a asegurar Gs: 250.000.000						
4	84131503 -001	Seguro para Vehículo tipo Camión Volquete, Marca Scania, Modelo 124, año 1998, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 150.000.000	un	1	6.996.000	6.996.000	**6.360.000**	0%
5	84131503 -001	Seguro para Vehículo tipo Camión Volquete, Marca Scania, Modelo 124, año 1998, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 150.000.000	un	1	6.996.000	6.996.000	**6.360.000**	0%
6	84131503 -001	Seguro para tractor agrícola, marca John Deere, modelo 5105M4WD/2017, año 2017, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 120.000.000	un	1	2.621.666	2.621.666	**2.383.333**	0%
7	84131503 -001	Seguro para tractor agrícola, marca Massey Ferguson, modelo MF275/2-A165, año 2001, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 50.000.000	un	1	2.053.334	2.053.334	**1.866.667**	0%
8	84131503 -001	Seguro para Vehículo tipo Camioneta, Marca Toyota, Modelo Hilux 4X4 Doble Cabina, año 2016, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 120.000.000	un	1	6.270.734	6.270.734	**5.700.667**	0%
9	84131503 -001	Seguro para Vehículo tipo Camioneta, Marca Fotón, Modelo Ollin 4X4 Doble Cabina, año 2010, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 50.000.000	un	1	2.762.466	2.762.466	**2.511.333**	0%
10	84131503 -001	Seguro para Vehículo tipo Camioneta Doble Cabina marca Isuzu, modelo Dimax 4X4 doble cabina, año 2009, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 50.000.000	un	1	3.006.666	3.006.666	**2.733.333**	0%
11	84131503 -001	Seguro para Vehículo tipo Camioneta, marca FIAT, modelo Strada D/C, año 2018, contra todo riesgo.	un	1	2.835.800	2.835.800	**2.578.000**	0%

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT C.S.J Nº 11.257
ASESOR JURIDICO

		Capital del bien a asegurar Gs: 50.000.000						
12	84131503 -001	Seguro para Vehículo tipo Furgón, marca Hyundai, modelo H1-VAN, año 2009, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 70.000.000	un	1	3.666.666	3.666.666	**3.333.333**	0%
13	84131503 -001	Seguro para Vehículo tipo Minibús de 18 pasajeros marca Renault, modelo Master, año 2012, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 120.000.000	un	1	6.264.500	6.264.500	**5.695.000**	0%
14	84131503 -001	Seguro para Vehículo tipo Camioneta, marca Kia, modelo K2700 (PU) D/C2,7DM/T4X4, año 2018, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 100.000.000	un	1	4.483.966	4.483.966	**4.076.333**	0%
LOTE Nº 2: Mantenimiento y Reparación de Camión Volquete, Marca Scania 124, Año 1998								
1	84131503 -001	Seguro para Vehículo tipo Furgón (Ambulancia) marca Renault, modelo Master, año 2012, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 120.000.000	un	1	6.044.500	6.044.500	**5.495.000**	0%

6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

a) CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: No se aplica el criterio de margen de preferencia al presente llamado.

b) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: No se aplica el criterio de margen de preferencia local al presente llamado.

SEGUIDAMENTE, DE CONFORMIDAD AL INC. A) PUNTO 3 DEL ART. 63 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, SE SELECCIONA PROVISORIAMENTE A LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO, QUE SERÁ ANALIZADA EN DETALLE PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON RESPECTO A LOS OTROS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN:

LA OFERTA CON EL MENOR PARA LOS LOTES 1 Y 2 RECAE EN LA EMPRESA ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

7. VERIFICACION DE LA CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES INC. A) Y B) ART. 40.

Conforme a lo establecido en el Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)", numeral 30, inc. a) Requisitos de calificación legal, de la Carta Invitación y a la RESOLUCIÓN DE LA DNCP 849/15 "CRITERIO DE EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL RESPECTO A LAS INHABILIDADES DEL ARTÍCULO 40 INC. A Y B DE LA LEY Nº 2051/03...", primeramente, se ha cotejado que el oferente ha

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT. C.S.J.N° 11.257
ASESOR JURIDICO

presentado de forma satisfactoria la declaración de no encontrarse comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado; manifestación que forma parte del formulario de oferta.-

Seguidamente, a los efectos de verificar la prohibición contenida en el artículo y los incisos mencionados precedentemente, se ha cotejado si los representantes/directivos de la firma aparecen en la base de datos del SINARH o bien en el de la Secretaría de la Función Pública, para lo cual el Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico.-

Se ha realizado la realizar la búsqueda de cada uno de los miembros del directorio, socios, accionistas y/o representantes, verificando y obteniendo las constancias respectivas de las siguientes personas:

Empresa	Propietario/s, socios, accionistas, representante/s legal/es y/o firmante/es de la oferta	Documento de Identidad N°	Cargo	Constancia
Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A.	Nelson Faustino Murdoch Guirland	517.422	Representante Legal	Constancia Nº 1789922
	Jose Carlos Alfredo Battilana Santamans	897.994	Representante Legal	Constancia Nº 1789911
	Alejandro Fabián Ybarra	7.789.631	Representante Legal	Constancia Nº 1789901
	Esteban Agustin Pardo Ribera	453971	Socio	Constancia Nº 1793645
	Cesar Jose Luis Scavone Cardenas	859784	Socio	Constancia Nº 1793664
	Miguel Angel Doldan Martinez	791649	Socio	Constancia Nº 1793653

Conforme a la verificación realizada no se registra en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes legales de la firma Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A., por lo tanto no se encuentran con impedimentos, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.-

8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.
Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el **Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)"**, numeral 30, inc. e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, de la Carta Invitación, en el siguiente orden:

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Dr. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT C.S.J Nº 11.257
ASESOR JURIDICO

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación		ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. RUC: 80002091-0
		CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*)	SUSTANCIAL	**CUMPLE,** PRESENTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	SUSTANCIAL	**CUMPLE,** PRESENTA DDJJ,
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA CERTIFICADO Nº 115363
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	FORMAL	**NO APLICA ***
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
	CONCLUSION:	**PASA**

9. Documentos legales (*)	ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. RUC: 80002091-0
9.1. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura	**CUMPLE, PRESENTA**

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT C.S.J Nº 11.257
ASESOR JURIDICO

pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	**CUMPLE, PRESENTA**
• Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.	**CUMPLE, PRESENTA**
• Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	**CUMPLE, PRESENTA**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**, (PRESENTA CONSTANCIA SIPE Nº 1661601 EN ESTADO ACTIVO)
9.2. Oferentes Coaseguradores.	
1. Cada integrante del coaseguro que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Jurídicas. (*)	**NO APLICA**
2. Original o fotocopia del coaseguro constituido o del acuerdo de intención de constituir el coaseguro. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los coaseguros serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	**NO APLICA**
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de	**NO APLICA**

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Municipalidad de Nva. Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT C.S.J Nº 11.257
ASESOR JURIDICO

coasegurarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes de la oferta para comprometer al coaseguro, cuando se haya formalizado el coaseguro. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa piloto del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la empresa piloto, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**
CONCLUSION:	**PASA**

Observación: * En el **Inc. 5** Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, la empresa ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. presenta los documentos de respaldo de acción de Inconstitucionalidad promovida por la misma ante la Corte Suprema de Justicia según A.I. Nº 1928 de fecha 17 de noviembre de 2020, en donde la misma Corte Suprema de Justicia HACE LUGAR a la suspensión de efectos del Art. 1 de la Ley 6355/2019 "Que modifica los artículos 1, 3, 4, 7, 13 y 21 de la Ley Nº 5233/2013 "Que reglamenta al Art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos" y amplia las disposiciones de la Ley 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada. Por tanto, se deja sin efecto la aplicación del Inc. 5 numeral 24. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que la empresa ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con todas las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.-

CAPACIDAD FINANCIERA.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Control Interno
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT. C.S.J. Nº 11.257
ASESOR JURIDICO

CAPACIDAD FINANCIERA	ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. RUC: 80002091-0
	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Margen de solvencia: 1 (uno)	CUMPLE
2. Calificación de la aseguradora: BBB o similar	CUMPLE
3. Patrimonio propio no comprometido	CUMPLE
4. Fondo de garantía	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:	ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. RUC: 80002091-0
	CUMPLE/NO CUMPLE
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
b. Deberán presentar fotocopia simple del Balance General de los dos últimos ejercicios fiscales vencidos al momento de la apertura (2019 y 2020). presentadas ante la SET y ante la Superintendencia de Seguro]	CUMPLE
c. Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora	CUMPLE
CONCLUSION:	PASA

EXPERIENCIA REQUERIDA

De conformidad a lo establecido en el PBC digital; se ha procedido a analizar la experiencia, presentada por la firma ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., constatándose el siguiente análisis:

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2018,2019,2020. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 (cincuenta) % del monto total ofertado.

2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2018,2019,2020. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50 (cincuenta) % del total denunciado.

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT C.S.J. N° 11.257
ASESOR JURIDICO

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:	**ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. RUC: 80002091-0**
	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	**CUMPLE**
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	**CUMPLE**
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que la empresa ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. CUMPLE con la experiencia requerida en la Carta de Invitación.-

CAPACIDAD TECNICA. NO APLICA

9. RECOMENDACION:

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. Nº 65 del Decreto Reglamentario "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente **ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC 80001785-4,** al llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2020 - ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN - ID Nº 389660**, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza, para el **LOTE Nº 1** por la suma total de **Gs: 72.184.932 (setenta y dos millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos) "Pólizas de Seguros**

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT. C.S.J. Nº 11.257
ASESOR JURIDICO

para Maquinarias y Vehículos" y LOTE Nº 2: por la suma total de Gs: 6.044.500 (seis millones cuarenta y cuatro mil quinientos) "Póliza de Seguro para Ambulancia"

Por ser la oferta ventajosa para la Institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.-

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:52 horas del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Cesar León	**Carlos E. Rodas C.**	**Abg. Francisco J. Delgado M.**
Director de Gabinete Interno	**Encargado de Control Interno**	**Asesor Jurídico**
Comité Evaluador	**Comité Evaluador**	**Comité Evaluador**